

La Subdeleg.<sup>a</sup> de Propios con ofi-  
cio de la Junta prov.<sup>a</sup> de Murcia.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia Subdelegacion de Propios y Arbitrios de la provincia, fecha once del corriente, acompañando el que le ha pasado el Ex<sup>mo</sup>. Sr. Presidente de la Junta provincial de Sanidad de aquella ciudad, para que en su vista se le informe lo que haya sobre el particular, relativamente á lo que la tiene expuesto la de este partido sobre la pretension de la de Aguilas para que se le socorra en los gastos sanitarios y demas que expresa; y en su inteligencia **Acordó** pase á la Junta de Sanidad, para que informe —

La Intend.<sup>a</sup> con el pliego de  
cargo de contribuc.<sup>es</sup>

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia de la provincia, fecha diez y ochos del corriente, remitiendo el pliego de cargo formado por la Contaduria de Rentas de la misma de lo que debe satisfacer este pueblo por sus contribuciones de cuota fija del año actual, con lo demas que se expone; y en su inteligencia **Acordó** se una al Expediente, y pase copia á la Comision de contribuciones, contestando el recibo —

D. sobre la presentac.<sup>on</sup> de Comisi-  
onado y docum.<sup>os</sup> p.<sup>er</sup> la liquidacion  
de atrasos de R.<sup>a</sup> Hacienda.

Viose en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha catorce del corriente, previniendo que en el preciso termino de diez dias se presenten en la oficina de liquidacion de atrasos de Real Hacienda de la capital el Comisionado ó Comisionados nombrados para la liquidacion de cuentas de contribuciones de los años que cita con todos los documentos de data respectivos á su época, á efecto de concluirlos, bajo la comminacion y demas que expresa; y en su inteligencia **Acordó** se haga saber á los Sres. D. Pedro Toré Ossorio y D. Juan Jacinto Ferrer, como encarga-

La Subdeleg.<sup>a</sup> de Prop.<sup>os</sup> sobre  
los 860 r. en poder de D. Juan  
Clemencin.

dos por los respectivos Ayuntamientos, para su cumplimiento —  
Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia Subdelegacion de Propios y Arbitrios de la provincia, fecha nueve del corriente, previniendo no se exija á D. Juan Clemencin la devolucion de ochocientos sesenta y <sup>5</sup>v.<sup>os</sup> que paran en su poder, por razon de dietas de la Comision que desempeñó en esta ciudad, por deber gravitar sobre los individuos que compusieron las Juntas de Propios de los años que cita, con lo demas que expresa; y en su inteligencia **Acordó** se una al Expediente, y pase copia á los Concejales de aquella época, para su cumplimiento —

La Intend.<sup>a</sup> Subdeleg.<sup>a</sup> de Fomento  
sobre el lugar de los Diputa-  
dos del comun y Procurador,  
Síndico gral. y Personero.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia Subdelegacion de Fomento de la provincia, fecha diez y siete del actual, manifestando en contestacion, que ningun inconveniente se presenta de que continúe la costumbre observada en este Ayuntamiento de que los Diputados precedan en lugar á los Síndicos Procuradores, sin embargo de que en el titulo de Concejales para el año actual se halla alterado este orden con lo demas que expresa; y en su virtud **Acordó** quedar enterado —

Nota del impresor sobre  
el pago e importe de impres.<sup>os</sup>

Vista una nota del impresor Frands de Paula Romeros con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. D. Mariano Ferrero, Comisionado Regio de la